



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE EMPLAZAMIENTO

La representación procesal de **D. Hugo López-Aguado García** ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº3 de Toledo un recurso contencioso-administrativo tramitado como **procedimiento abreviado 000063/2025**, contra la Resolución de fecha 27/11/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal nº 11 de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que resuelve la reclamación presentada frente a la calificación de la Primera Prueba del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre.

De estimarse las pretensiones del demandante en los términos planteados en la demanda presentada, podría superar el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialidad de inglés, por el turno libre, convocado por Resolución de 22/01/2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, superando la fase de oposición.

Consecuentemente, si usted se encuentra incluido entre las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por turno libre, en la especialidad de inglés, convocado por la resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 22/01/2024, podría verse afectado por la resolución de este recurso y la Administración está legalmente obligada a comunicárselo y a informarle de que tiene derecho a comparecer ante el indicado órgano judicial y personarse como demandado en los autos del citado Procedimiento abreviado, aunque para ello deberá conferir su representación a un Procurador y ser asistido por Abogado.

Usted ha sido advertido de la existencia de este aviso de emplazamiento a través de un sms dirigido al número de teléfono móvil consignado en la última solicitud electrónica de participación en el proceso selectivo.

Lo que ponemos en su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse ante el referido órgano judicial en el plazo de los nueve días siguientes al de la recepción de esta resolución, significándole que, si lo hiciera posteriormente, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Toledo, a 10 de abril de 2025.
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.

